	and the second	FORMATO	FECHA APROBACIÓN:	23/05/2017
(6) MINDEFENSA	160		VERSIÓN:	007
	сајан опог	INFORME	CÓDIGO:	GE-NA-FM-041

INFORME DE AUDITORÍA No. 32 DE 2017

EVALUACIÓN DEL GOBIERNO CORPORATIVO

1. OBJETIVO GENERAL

La Oficina de Control Interno de Caja Honor en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento del Programa de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría para la vigencia 2017, adelantó una auditoría al desarrollo y ejecución del Gobierno Corporativo y Código de Ética de Caja Honor, en concordancia con la normatividad aplicable vigente y las mejores prácticas con el fin de identificar aspectos relevantes y oportunidades de mejoramiento; con la verificación al Código del Buen Gobierno y el Código de Ética, de conformidad con el manual "código de buen Gobierno" Versión No. 009, GE-NA-CO-001 del 09 de diciembre de 2016, los Acuerdos y decisiones tomadas por la Junta Directiva para la vigencia 2017 y las instrucciones generales aplicables a las Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia e impartidas en el Título I, Capitulo III "Gobierno Corporativo".

2. ALCANCE

La Oficina de Control Interno realizó la evaluación del cumplimiento del Código de Buen Gobierno y Código de Ética, para la vigencia 2017, teniendo en cuenta los Procesos descritos por las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) y las normas vigentes establecidas por la SFC consignadas en el Título I Capitulo III "Gobierno Corporativo", así como el desarrollo voluntario de buenas prácticas por parte de la alta Gerencia de la Entidad.

3. METODOLOGÍA

La evaluación se llevó a cabo en concordancia con las normas técnicas y procedimientos de auditoría generalmente aceptadas en Colombia (NAGA) y conforme a la normatividad aplicable, las políticas, procedimientos y manual de auditoría; se procedió a realizar la evaluación de los procedimientos asociados al desarrollo de las mejores prácticas de dirección del Gobierno Corporativo y Ética, contrastando las de Gobierno actuales de la Entidad con el documento conceptual de Gobierno Corporativo publicado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, la OFCIN procedió a realizar las pruebas y verificación de forma aleatoria de los componentes descritos por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Título I Capitulo III "Gobierno Corporativo" y de algunos parámetros establecidos en los códigos.

Componentes "Gobierno Corporativo"

- ✓ Estructura de la Entidad.
- ✓ Deberes y derechos de los accionistas
- ✓ Funciones de la Junta Directiva
- ✓ Órganos de Control
- ✓ Grupos de Interés.
- ✓ Autorregulación del Gobierno Corporativo.

4. MARCO LEGAL

Normatividad Externa:

- ✓ Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas, Parte I, Título I, Aspectos Generales, Capitulo III "Gobierno Corporativo", de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) Superintendencia Financiera de Colombia.
- √ Valores del Servidor Público Código de Integridad del DAFP, publicado el 24 de agosto de 2017.

Normatividad Interna

- ✓ Código de Buen Gobierno Corporativo Versión No. 009, GE-NA-CO-001 del 09 de diciembre de 2016
- Código de Ética y Conducta Versión No. 010, TH-NA-CO-001 del 11 de febrero de 2016
- ✓ Acuerdo No. 05 del 30 agosto de 2016. Nuevos lineamientos para los estatutos internos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- ✓ Acuerdo No. 08 de 2008 Por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía; modificado por el Acuerdo No. 05 del 30 de agosto de 2016.

5. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN:

5.1. Aspectos Relevantes

5.1.1 Aplicación de Normas

Teniendo en cuenta que la Caja Honor es una empresa industrial y comercial del Estado de carácter financiero del orden nacional, organizada como establecimiento de crédito, de naturaleza especial, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, la cual está vinculada al Ministerio de Defensa Nacional y es vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

W

La Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía cuenta con un Código de Buen Gobierno, cuyo objetivo es el de "Establecer normas, principios y políticas que orientan el funcionamiento de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía — Caja Honor, para el cumplimiento de su misión en interés de sus afiliados", aplicado a los funcionarios, contratistas y demás miembros que integran Caja Honor.

Un buen Gobierno Corporativo debe proporcionar mecanismos que aseguren la existencia y puesta en práctica de elementos que permitan el balance entre la gestión de cada órgano y el control de dicha gestión mediante sistemas de pesos y contrapesos, con el fin de que las decisiones adoptadas en cada instancia se realicen con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento y de acuerdo con el mejor interés de la Entidad, sus accionistas y acreedores, respetando los derechos de los consumidores financieros y de los demás grupos de interés.

Por lo anterior, la OFCIN evaluó la gestión y divulgación del Sistema de Gobierno Corporativo en el código, teniendo en cuenta los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia en su Parte I – Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas, Capitulo III "Gobierno Corporativo" y la normatividad interna en el Acuerdo No. 05 del 30 de agosto de 2016, por el cual se adopta el Estatuto Interno de la Entidad.

Los estamentos para el Gobierno Corporativo de las Entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, deben contener como mínimo los siguientes elementos:

- ✓ Estructura Organizacional
- ✓ Asamblea General de Accionistas
- ✓ Junta Directiva
- ✓ Representante Legal
- ✓ Órganos de Control
- ✓ Revisoría Fiscal
- ✓ Auditoría Interna u Oficina de Control Interno
- ✓ Grupos de Interés o Stakeholders
- ✓ Control de la Gestión de los Órganos de Gobierno Corporativo
- ✓ Revelación de Información
- ✓ Estados Financieros
- ✓ Relaciones con el Consumidor Financiero
- ✓ Relaciones con el Supervisor de Gobierno Corporativo
- ✓ Autorregulación del Gobierno Corporativo
- ✓ Documentación de las Prácticas de Buen Gobierno
- ✓ Exigibilidad de las Prácticas de Buen Gobierno

✓ Publicidad

5.1.2 Asamblea General de Accionistas

De conformidad con la normatividad emitida por la SFC y el Código del Comercio en donde se encuentran los estamentos para las reuniones ordinarias de la Asamblea General o Junta de Socios; dentro de su artículo 181, se describe que los socios de toda compañía se reunirán en Junta de Socios o Asamblea General ordinaria una vez al año, por lo menos en la época fijada en los estatutos. Así mismo se reunirán de forma extraordinaria cuando sean convocados por los administradores, por el revisor fiscal o por la Entidad oficial permanente sobre la sociedad.

Teniendo en cuenta lo anterior la OFCIN solicito para su revisión las actas de Asamblea General con el fin de evidenciar el cumplimiento de los miembros de la misma en la Entidad en los lineamientos emitidos por la SFC.

Por lo anterior, la OFCIN evidenció que los órganos de administración y dirección de Caja Honor, están a cargo de la Junta Directiva y la Gerencia General. No hay Asamblea General de Accionistas debido a que la estructura de propiedad está concentrada en el Ministerio de Defensa Nacional (Estado), por consiguiente los miembros de la Junta Directiva realizan sesión de Asamblea General conformada por los mismos miembros de la Junta mediante el "Acuerdo 05 del 30 de agosto de 2016 por la cual se adopta el Estatuto Interno de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía", artículo 6 "La dirección y administración de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, la cual estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente General, quien es el representante legal".

5.1.3 Junta Directiva

Es el máximo responsable del desempeño de una Entidad es la Junta; más que un órgano de gestión y supervisión, es quien orienta la política general de la Entidad, controla a los representantes legales y sirve de enlace con los demás grupos de interés, la Junta es responsable de la estrategia, desempeño y control interno de una Entidad. En este sentido, la Junta debe ser la encargada de fijar las estrategias generales de la compañía y aprobar las decisiones de mayor importancia, así mismo hacer seguimiento a su ejecución, fijar la política de selección y remuneración de los cargos más importantes de la Entidad, evaluar y controlar la gestión de ésta y de sus representantes legales, identificar los principales riesgos de la empresa y de la estrategia y liderar la definición e implementación de los sistemas internos de control e información apropiados, lo anterior de conformidad con los lineamientos de la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14).

De igual forma y de conformidad con el Código de Comercio en su artículo 436 "*Elección de los Principales y Suplentes de la Junta Directiva, Periodo – Remoción*", dentro de los cuales se reglamentan los principales y los suplentes de la Junta.

Dentro del Acuerdo No. 05 de 2016 en su capítulo II "Órganos de dirección y administración", artículos 6 y 7 refiere la integración de la Junta Directiva de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 353 de 1994, la cual es modificada por el artículo 4 de la Ley 973 de 2005; y se determinan los integrantes, como se observa a continuación:

ACUERDO NÚMERO	05 .	DE 30 AGU ZUR	Página No <u>3 de 18</u>
4			

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA

CAPÍTULO II ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 6º DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La Dirección y Administración de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, estará a cargo de la Junta Directiva y el Gerente General quien es su representante legal.

ARTÍCULO 7º JUNTA DIRECTIVA. Conforme al artículo 4 de la Ley 973 de 2005, La Junta Directiva de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía estará integrada por los siguientes miembros:

- 1. El Ministro de Defensa Nacional o su delegado quien la presidirá.
- 2. El Ministro de Hacienda y Crédito Público o su delegado.
- 3. El Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio o su delegado.
- 4. El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- El Comandante General de las Fuerzas Militares o su delegado.
- 6. El Director General de la Policía Nacional o su delegado.
- Un representante de los afiliados uniformados de las Fuerzas Militares.
- 8. Un representante de los afiliados uniformados de la Policía Nacional.
- Un representante de los afiliados civiles o no uniformados, vinculados al Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

PARÁGRAFO 1º. El Ministerio de Defensa Nacional establecerá el perfii profesional, sin considerar los grados de jerarquía castrense, de los representantes de los afiliados descritos en los numerales 7, 8 y 9 del presente artículo y determinará el procedimiento para su elección por parte del personal que representan, para un período de dos (2) años, contados a partir de la fecha de posesión ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

PARÁGRAFO 2º. El representante del personal civil del Ministerio de Defensa, de las Fuerzas Militares o personal no uniformado de la Policia Nacional, de que trata el numeral 9 del presente artículo, será elegido por parte del personal que representan de manera rotativa de acuerdo con los períodos de elección de sus integrantes de tal forma que alternativamente por cada período corresponda uno del Ministerio de Defensa Nacional y las Fuerzas Militares y en el siguiente uno de la Policía Nacional.

Así mismo la OFCIN realizó verificación de las actas de reuniones ordinarias y extraordinarias de enero a agosto de 2017; con el fin de evidenciar el cumplimiento de los miembros de la Junta Directiva y en el conocimiento y toma de decisión.

	Revisión de Actas año 2017					
Acta No.	Fecha	Tipo de Sesión	Quórum	Aspectos Relevantes Cumplimiento JD	Observaciones OFCIN	
1	30/01/2017	Ordinaria	Si	En sesión de Junta Directiva, se presentó el Proyecto de Acuerdo por el cual se adopta el Manual de Gestión de Inversiones, se modifica el Acuerdo 02 de 2016 y se deroga el Acuerdo 02 de 2010, de igual forma se realizó la escogencia de los Miembros para el Comité de Auditoría, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 04 del 28 de junio de 2016, así mismo se presentaron los informes mensuales Gestión del Riesgo (Liquidez, Mercado, Crédito, análisis Cupos de emisor y contraparte), los estados financieros y ejecución presupuestal IV trimestre 2016, Informe de resultados de gestión de la OFCIN vigencia 2016 y renuncia del Oficial de Cumplimiento Suplente.	Realizada la revisión del acta "Reunión: Junta Directiva", la OFCIN evidenció la gestión adelantada por los miembros de Junta Directiva, cumpliendo con la aprobación del marco general de actuación de la Entidad respecto a las decisiones administrativas que se deben	
2	27/02/2017	Ordinaria	Si	En sesión de Junta Directiva, se presentaron para aprobación los Estados Financieros de la Entidad, Dictamen del Revisor Fiscal, Aprobación actualización Manual de Políticas Contables bajo NIF, aprobación informe de Gestión Vigencia 2016, Aprobación ajuste metas estratégicas de vivienda 2017-2018, Aprobación Cupos de Emisor y Contraparte desde el 1 de marzo de 2017 al 31 de agosto de 2017, según Acuerdo 02 de 2017 de igual forma se presentaron informes de las ejecuciones estratégicas de Vivienda, informes mensuales Gestión del Riesgo, Presentación de candidatos a ocupar cargo de Revisor Fiscal vigencia 2017 y demás actividades correspondientes a sus obligaciones.	Realizada la revisión del acta "Reunión: Junta Directiva, la OFCIN evidenció la gestión adelantada por los miembros de Junta Directiva, en relación a los puntos de aprobación, cumpliendo con el marco general de actuación de la Entidad respecto a las decisiones administrativas que se deben adoptar.	

	Revisión de Actas año 2017					
Acta No.	Fecha	Tipo de Sesión	Quórum	Aspectos Relevantes Cumplimiento JD	Observaciones OFCIN	
3	29/03/2017	Ordinaria	Si	En sesión de Junta Directiva, se presentaron para su consideración y aprobación la propuesta "Castigo de Cartera", así mismo se presentaron los informes de ejecución de metas estratégicas de vivienda con corte a febrero, Informes mensuales de administración de riesgos y los informes de la OFCIN.	de Junta Directiva, cumpliendo con la aprobación del marco general de actuación de la Entidad	
4	29/03/2017	Asamblea General	Si	En sesión de Asamblea General, se presentó el informe de gestión año 2016; el informe de funcionamiento del SCI a cargo del presidente de la JD, la presentación de los estados financieros vigencia 2016 para su aprobación y el dictamen del Revisor Fiscal, así mismo se presentaron los candidatos a ocupar el cargo de Revisor Fiscal para la vigencia 2017.	Realizada la revisión del acta "Reunión: Asamblea General", la OFCIN evidenció la gestión adelantada por los miembros de Junta Directiva, Monitorear el cumplimiento de las políticas y procedimientos.	
5	27/04/2017	Ordinaria	Si	Dentro de la Reunión se presentó para aprobación el proyecto de Acuerdo por el cual se unifican las disposiciones que regulan la integración de los comités descritos en la Entidad, el informe de metas estratégicas de las soluciones de vivienda con corte a marzo de 2016.	en su No. 14 - crear comités	

	Revisión de Actas año 2017						
Acta No.	Fecha	Tipo de Sesión	Quórum	Aspectos Relevantes Cumplimiento JD	Observaciones OFCIN		
6	30/05/2017	Ordinaria	Si	En la sesión se trataron temas relevantes como la aprobación por los miembros de Junta el proyecto de Acuerdo por el cual se adoptan condiciones y mecanismos para continuar facilitando la solución de vivienda, de igual forma se presentó la elección y aprobación del consumidor financiero, así mismo se presentaron informes como la modelación reconocimiento IPC a los afiliados, informe mensual de administración de riesgos, ejecución de metas estratégicas de vivienda, resultados FURAG 2016 e informe de austeridad en el gasto público.	Realizada la revisión del acta "Reunión: Junta Directiva", la OFCIN evidenció la gestión adelantada por los miembros de Junta Directiva, cumpliendo funciones referidas en el Acuerdo 05 del 20 de agrecto de 2016 April		
7	28/06/2017	Ordinaria	Si	En sesión de Junta Directiva se evidenció para aprobación la modificación del Manual Sistema Administración Riesgo de Crédito, así mismo se presentaron informes mensuales de administración de riesgo, Informe de ejecución de metas estratégicas de vivienda e informes de bienes inmuebles de la Caja.	Realizada la revisión del acta "Reunión: Junta Directiva", la OFCIN evidenció la gestión adelantada por los miembros de Junta Directiva, cumpliendo funciones referidas en el Acuerdo 05 del 30 de agosto de 2016, Así mismo cumplir y hacer cumplir las políticas que adopte el Gobierno Nacional.		
8	19/07/2017	Ordinaria	Si	En sesión de Junta Directiva, se presentaron los informes inclusión de excepción en la política de los inmuebles a financiar leasing habitacional, estados financieros, portafolio de inversiones y ejecución presupuestal II trimestre 2017, Informes mensuales de administración de riesgo, Informe avance plan de mejoramiento institucional – CGR vigencia auditada 2014, Informe de gestión Sistema Administración del Consumidor Financiero – SAC – II trimestre 2017, Informe Revisoría Fiscal sobre cumplimiento del SAC primer semestre y SARLAFT segundo trimestre 2017.	Realizada la revisión del acta "Reunión: Junta Directiva", la OFCIN evidenció la gestión adelantada por los miembros de Junta Directiva, cumpliendo funciones referidas en el Acuerdo 05 del 30 de agosto de 2016, Así mismo cumplir y hacer cumplir las políticas que adopte el Gobierno Nacional.		

Por lo anterior, la OFCIN obtuvo evidencia de la ejecución de las obligaciones por parte de la Junta Directiva de conformidad con la Circular Básica Jurídica (C.E. 029/14) SFC.

La composición de la Junta se refiere a su tamaño y proporción de miembros independientes. En primer lugar, la Junta deberá tener un número razonable de miembros

para gestionar su operatividad, asegurando un balance entre la capacidad de monitoreo y suficiencia de puntos de vista, y la flexibilidad en la toma de decisiones, sus funciones están determinadas en el artículo 10 del Acuerdo No. 05 de 30 de agosto de 2016, donde se enumeran las funciones de la Junta Directiva las cuales ascienden a 26, como se observa a continuación:

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO INTERNO DE LA CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA
MILITAR Y DE POLICÍA

ARTÍCULO 10° FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA. Son funciones de la Junta Directiva las siguientes:

- 1. Formular la política general de la Entidad.
- Aprobar los planes de desarrollo a corto, mediano y largo plazo, sometidos a su consideración por el Gerente General de la Entidad.
- Establecer los planes, programas, proyectos y procedimientos que faciliten a los afiliados la adquisición de vivienda.
- Verificar el funcionamiento general de la organización y su conformidad con la política adoptada.
- Proponer al Gobierno Nacional las modificaciones a la estructura y planta de personal que consideren pertinentes y adoptar los estatutos internos de la Entidad y cualquier reforma que a ellos se introduzca.
- 6. Aprobar el anteproyecto de presupuesto anual de ingresos y gastos
- 2. Aprobar los estados financieros consolidados de cada vigencia fiscal.
- 8. Autorizar los proyectos del presupuesto de inversión que presente la Gerencia.
- Autorizar la gestión y contratación de empréstitos internos o externos, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- Reglamentar sistemas especiales para recibir y administrar los recursos de los afiliados.
- 11. Autorizar la participación de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en sociedades que se organicen para cumplir adecuadamente su objetivo social de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
- 12 Delegar cuando lo considere conveniente alguna o algunas de sus funciones en el Gerente General, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- 13. Controlar la gestión del Gerente General, de acuerdo con la metodología que apruebe la ${\it Junta}$ Directiva.
- 14. Crear Comités de Apoyo de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera Colombia.
- 15. Veiar porque los servidores públicos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía sean escogidos de acuerdo con los criterios objetivos, que incluyan el perfil de cargo, la competencia y la idoneidad profesional, según el Manual Específico de Funciones y Requisitos de la entidad y, demás normas concordantes.
- Hacer seguimiento periódico de la ejecución presupuestal de la Entidad y verificar el cumplimiento de lo proyectado.
- 17. Velar por que la empresa garantice la continuidad de su objeto o negocio.
- 18 Evaluar los informes del Área de Control Interno, con el apoyo del Comité de Auditoria.
- Examinar los informes del revisor fiscal, en orden a tomar las decisiones.
- Cumplir y hacer cumplir las disposiciones consignadas en las leyes, en los estatutos y las demás que dicte para el funcionamiento de la Entidad.
- 21. Aprobar el Reglamento de Crédito, de Cesantías, de Ahorro Voluntario y de Inversiones de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policia.
- 22. Adoptar el Código de Conducta y aprobar el Manual de Procedimientos que deberá observarse para prevenir el lavado de activos, así como designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.
- 23. Adelantar la autoevaluación de su gestión con base en los indicadores establecidos para tal efecto, con el fin de emprender las acciones de mejoramiento del control requeridas.
- 24. Dictar su propio reglamento.
- 25. Cumplir y hacer cumplir las políticas que adopte el Gobierno Nacional.
- 26. Las demás que le señale la ley, las disposiciones relativas a las Juntas Directivas de los establecimientos de crédito y las que fije la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior la OFCIN, evidenció la gestión que adelantan los miembros de Junta Directiva, en el cumplimiento de sus funciones las cuales se encuentran contenidas en el Código de Gobierno Corporativo Versión No. 009, GE-NA-CO-001 del 09 de diciembre de 2016 y el Acuerdo No. 05 del 30 de agosto de 2016.

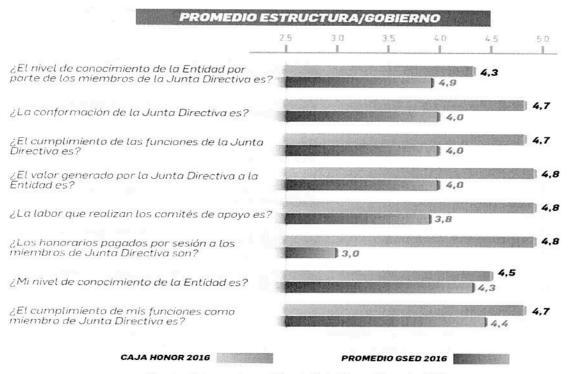
Por otro lado, la Alta Dirección del Sector Defensa, dispuso un mecanismo de autoevaluación de los miembros de las Juntas y/o Consejos Directivos de las entidades del Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED; la prueba agrupa 4 ejes temáticos que son Estructura/Gobierno, coordinación, comportamiento de los miembros y enfoque estratégico.

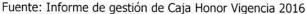
Por lo anterior la OFCIN evidenció mediante el informe de Gestión de la vigencia 2016 los resultados de la evaluación realizada a los miembros de Junta Directiva de Caja Honor dónde se observa una mejora sustancial en los 4 ejes, sin embargo en el eje de coordinación se observa que el resultado del ítem "¿El tiempo empleado por la entidad en el envío de las Actas para revisión es? Es de 3.8; por lo anterior se recomienda buscar el mecanismo para fortalecer la actividad evaluada, con el fin de incrementar la calificación total.

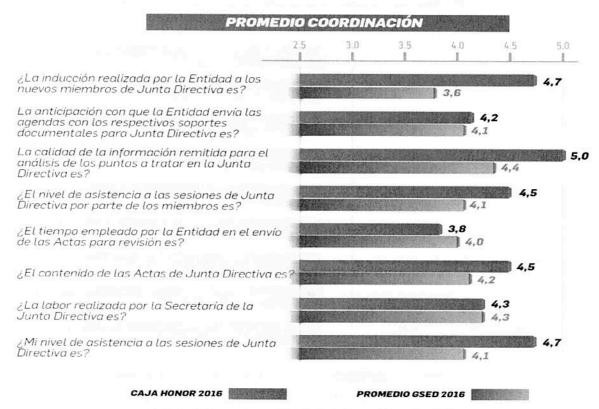
A continuación se muestra el resultado total por cada eje evaluado por la Alta Dirección del Sector Defensa:

Eje Evaluado	2016	2015
Estructura /Gobierno	4.7	4.0
Coordinación	4.5	4.3
Comportamiento de los miembros	4.8	4.4
Enfoque estratégico	4.9	4.0

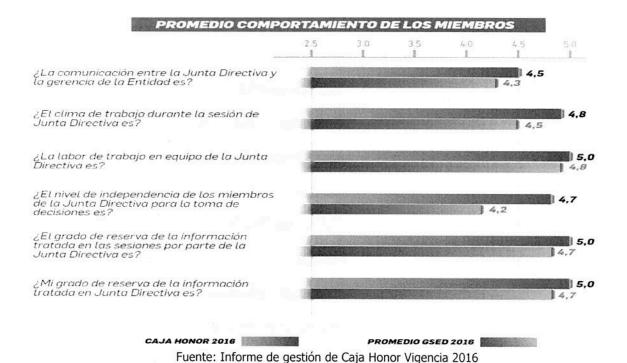
De igual manera la OFCIN evidenció que Caja Honor obtuvo un resultado superior en todos los componentes, respecto al promedio consolidado que tiene el GSED, como se observa a continuación.

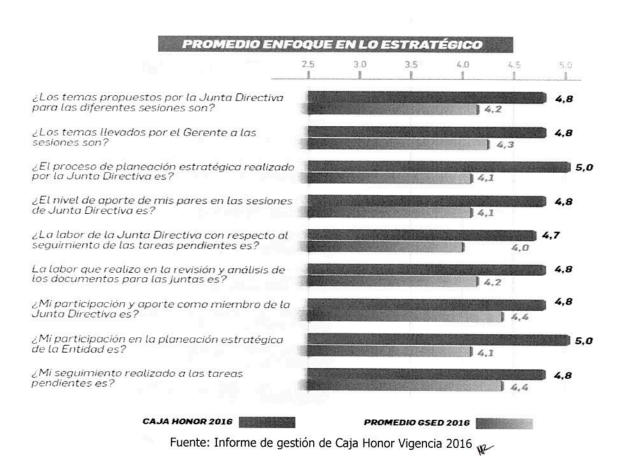






Fuente: Informe de gestión de Caja Honor Vigencia 2016





5.1.4 Representante Legal

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 973 de 2015, los lineamientos de la Superintendencia Financiera de Colombia, con los criterios dispuestos en los artículos 198 y 400 del Código de Comercio, establece que los representantes legales de las Entidades sometidas a vigilancia y control, deberán ser elegidos por la Asamblea o por la Junta Directiva de las Entidades, lo anterior implica que dicha facultad no puede delegarse ni atribuirse; debido a que la Entidad hace parte del GSED y que es un componente como empresa del Estado, el oferente al representante legal se realiza por parte de los miembros de la Junta Directiva y su Presidente. Lo anterior a fin de realizar la presentación ante el presidente de la República para su nombramiento.

De igual forma el Acuerdo No. 05 del 30 de agosto de 2016 en su artículo 16 "Gerente General" establece que; "conforme al artículo 9 de la Ley 973 de 2005, la representación legal de Caja Honor estará a cargo del Gerente General, Agente de la Presidencia de la República, de su libre nombramiento y remoción como se observa en publicación en la intranet y página web.

Nuestro Equipo

> Portal Intranet / Nuestro Equipo

General (RA) Luis Felipe Paredes Cadena



Cargo: Gerente General

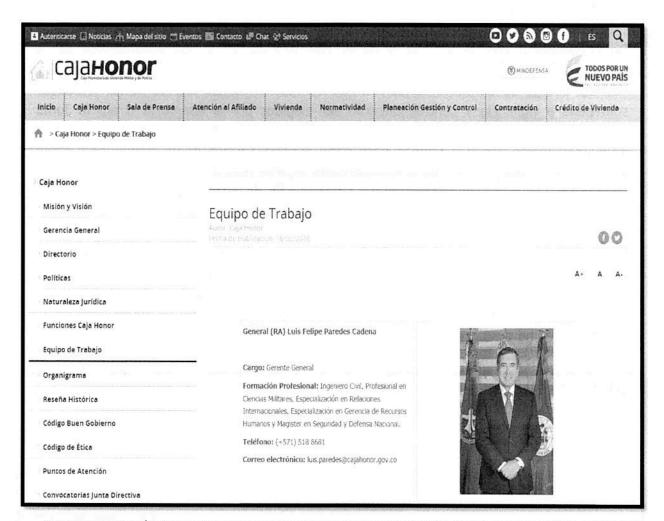
Formación Profesional: Ingeniero Civil, Profesional en Ciencias Militares, Especialización en Relaciones Internacionales, Especialización en Gerencia de Recursos Humanos y Magister en Seguridad y Defensa Nacional.

Teléfono: (+571) 518 8681

Correo electrónico: luis paredes@cajahonor.gov.co



Fuente: Nuestro equipo de la intranet – Octubre 30/2017



Fuente: Presentación del Gerente General para partes interesadas en la Pág. Web Caja Honor-Octubre 30/2017

De acuerdo a la gestión adelantada en el transcurso del año 2017 por la Gerencia General, la OFCIN concluye que el Representante Legal de la Entidad, cumple con los requerimientos establecidos en el artículo No 17 del Acuerdo No. 05 del 30 de agosto de 2016 "Funciones del Gerente General" y las establecidas por la SFC.

5.1.5 Órganos de Control

De acuerdo a los lineamientos establecidos por la SFC, las Entidades deben tener instancias responsables de efectuar y documentar la revisión y la evaluación de las políticas y procedimientos de la Entidad. Los cuales deben informar oportunamente los resultados a los órganos componentes.

Los órganos de control, tanto internos como externos, tienen la responsabilidad de verificar que la Entidad desarrolle sus actividades de forma adecuada, que en sus operaciones se cumpla con las normas vigentes.

La OFCIN, evidenció que Caja Honor realiza seguimiento permanente de la gestión de la Entidad mediante comités, la RAE, informes por procesos emitidos de forma mensual y trimestral según sea el caso, de igual forma los órganos de control buscan detectar de manera temprana las posibles causas de irregularidades que puedan producir eventos de crisis en la Entidad.

5.1.6 Revisoría Fiscal

La principal función del revisor fiscal es velar por que se lleve de manera regular y adecuada la contabilidad de la sociedad, autorizando con su firma cualquier balance que ésta haga. Así, el revisor es un garante de la fe pública pues su firma en los balances, hace presumir que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

Por tal razón el Revisor Fiscal de la Entidad no debe tener vínculos de ningún tipo que comprometan su independencia frente a la Entidad y su dictamen. El mismo debe ceñirse únicamente a las disposiciones legales de conformidad con la Ley 43 de 1993 y las contempladas en el Código de Ética y Conducta de la Entidad.

Por lo anterior la OFCIN evidenció que Caja Honor contrató los servicios de la firma Amézquita y CIA. S.A. mediante contrato de prestación de servicios No. 80 de 2017, por un término de 2 meses a partir del 13 de junio de 2017, la duración del mismo se encontraba sujeta a la posesión efectiva del nuevo Revisor Fiscal ante la SFC, que mediante Resolución 1192 del 4 de mayo de 2017, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designo a la empresa MCA Auditing & Accounting S.A.S. para que ejerza la Revisoría Fiscal de Caja Honor para el periodo comprendido del 06 de junio de 2017 al 05 de junio de 2018 y de conformidad con el comunicado de fecha 22 de junio de 2017 la SFC. Posesionó a la Empresa MCA Auditing & Accounting S.A.S., reemplazando la firma Amézquita y CIA. S.A. por lo anterior se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 75 de 2017.

Por otro lado, algunas de las funciones que designa la SFC a los Revisores Fiscales son:

 Seguimiento y análisis de las operaciones que realiza la Entidad a lo largo del ejercicio.

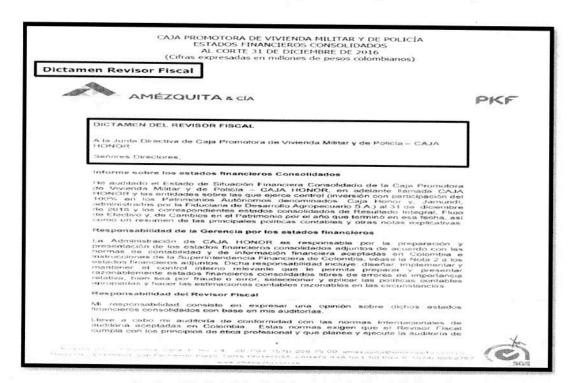
- ✓ Presentar por escrito las decisiones preventivas que los administradores u otros funcionarios del ente fiscalizador incurran o persistan en actos irregulares, ilícitos o que contraigan las órdenes de los órganos sociales superiores.
- ✓ Incumplimientos en el suministro de información que no se ajuste a la realidad o que no cumpla con las condiciones a los organismos de autorregulación, debidamente autorizado o al público.
- ✓ Divulgación de información la cual no se ajusta a la realidad o que no cumpla con los requisitos de calidad establecidos.

Entre otras como realizar una evaluación de los procesos que impactan a la Entidad, la correcta y oportuna presentación de impuestos e informes a entes de vigilancia y/o control; lo anterior a fin de poder validar el adecuado cumplimiento en la gestión y de ser el caso presentar los hallazgos pertinentes con una recomendación adjunta a los mismos.

Dentro del Código de Buen Gobierno Corporativo, se establecen algunas funciones a tener en cuenta por parte del Revisor Fiscal, tales como el derecho y el deber de inspeccionar sobre todos los actos, administrativos de la Entidad y debe proveer lo conveniente para que su cumplan estrictamente las leyes, estatutos, reglamentos y disposiciones de la Junta Directiva y de la SFC. Así como las funciones consignadas en los Acuerdos, Código de Comercio y otras tales como:

- ✓ Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la Entidad se ajustan a las prescripciones de los estatutos y a las decisiones de la Junta Directiva.
- ✓ Dar oportuna cuenta, por escrito, a la Junta Directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Entidad y en el desarrollo de sus negocios.
- ✓ Colaborar con las Entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Entidad, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
- ✓ Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente.

Realizada la revisión por parte de la OFCIN sobre la gestión adelantada por parte de la Revisoría Fiscal de la Entidad, se evidencia el dictamen presentado para los Estados Financieros del año 2016 en la página web de la Entidad, en el link https://www.cajahonor.gov.co/documentos/ARFIN/Notas_Estados_Financieros_2016.pdf.



Fuente: Dictamen del Revisor Fiscal año 2016 página web.

Así mismo, se evidencia la gestión adelantada para el año 2017 en la cual se presentan los informes reglamentarios o de ley publicados en el aplicativo "Work Manager".





Fuente: Gestión Realizada por la Revisoría Fiscal Work Manager

Realizada la revisión de las actividades requeridas por la Superintendencia Financiera de Colombia, en su numeral 3, "Revisoría Fiscal – Funciones y Responsabilidades", Parte I, Instrucciones Generales Aplicables a las Entidades Vigiladas; Título I Aspectos Generales, Capitulo III, Gobierno Corporativo, la OFCIN obtuvo evidencia de la gestión adelantada por la Revisoría Fiscal en temas de Gobierno Corporativo.

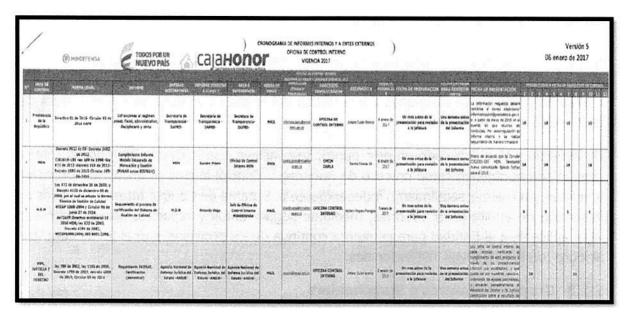
5.1.7 Auditoría Interna u Oficina de Control Interno

Un efectivo Sistema de Control Interno, es un elemento crítico del Gobierno Corporativo y base de la operación segura y sólida de una Entidad vigilada; el cual es un conjunto de políticas, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación establecidos por la Junta Directiva u órgano equivalente, la alta dirección y demás funcionarios de una organización para proporcionar un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos del SCI.

Por lo anterior, para dar cumplimiento del 100% en cada una de las auditorías programadas y no programadas, así como los informes internos y a entes de vigilancia y Control de la Entidad, la OFCIN ha diseñado cronogramas de actividades y auditorías para desarrollar durante la vigencia 2017; con el fin cumplir las metas y objetivos planeados, de acuerdo a las mejores prácticas de auditoría Internacional y basadas en riesgos (DAFP).

Así mismo y de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1537 de 2001, la OFCIN cumple con su rol de "Relación con entes externos" generando informes con destinos a diferentes entidades entre las que se encuentran: Presidencia de la República, Ministerio de Defensa Nacional, Contraloría General de la República, Grupo Social y

Empresarial de la Defensa, entre otros y de acuerdo con el cronograma establecido para la vigencia 2017 como se observa a continuación.



Fuente: Cronograma Informes Externos OFCIN 2017

De igual forma durante la vigencia 2017 y previa aprobación del cronograma de auditorías por el Comité de Auditoría, la OFCIN ha desarrollado las auditorías programadas y no programadas, presentando los resultados correspondientes a la Junta Directiva, Gerencia General y al Comité de Auditoría, así como a los diferentes Líderes de los procesos Estratégicos, Misionales y de Apoyo, como se muestran a continuación:

8. ACTIVIDADES PROGRAMADAS	Estratégico	Misional	Apoyo	Procesos
SARLAFT	X			Gestión del Riesgo
SARM y SARL	X			Gestión del Riesgo
SAC	VALVA (C. 1971-1974) (117-1971-1974) (1971	Х		Gestión del SAC
SCI	X	Х	Х	MECI:2014
Cajas Menores	A Sens Printed Annual Control of the	And American management	Х	Servicios Administrativos
SIGEP			Χ	Gestión Talento Humano
Auditorías de la Calidad	X	X	X	MECI:2014
Seguridad de la Información (service manager)	Х			Gestión Informática
Sistemas de Información (GA2)	X			Gestión Informática
Portal Institucional (página Web)	X			Gestión Informática
Cierre de Vigencia	X	Х	Х	Toda la Entidad
Gestión Contratación - Supervisión contratos			X	Gestión Contractual
Gestión Administración de Cuentas		Х		Gestión Administración de Cuentas

Fuente: Informe de Gestión OFCIN 2017

Por otro lado la Oficina de Control Interno ha realizado capacitaciones, sensibilizaciones y otras actividades que van encaminadas a fortalecer la cultura del autocontrol o enfoque

hacia la prevención mediante La Intranet, Outlook, Boletín interno "Nuestro Espacio" y evaluaciones de capacitaciones virtuales.

De igual manera la OFCIN realiza de forma permanente, seguimiento a los planes de mejoramiento por procesos, resultado de las auditorías de gestión y a los planes de mejoramiento institucional producto de las auditorías realizadas por entes de control (CGR), mediante la herramienta tecnológica Suite Visión Empresarial, facilitando a los procesos de realizar los avances de los planes y a la OFCIN del análisis y evaluación de las actividades gestionadas por los procesos.

De acuerdo a lo relacionado en este punto, se concluye que la Oficina de Control Interno cumple con el objetivo como proceso de Auditoría y Control el cual se encuentra orientado a evaluar y a realizar seguimiento independiente al Sistema de Control Interno, a través del desarrollo de auditorías e informes, mediante seguimientos y reportes, dentro del marco legal aplicable a la Entidad para la mejora continua de los procesos, con el fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

5.1.8 Grupos de Interés o Stakeholders

La relación entre las Entidades y los grupos de interés resulta fundamental en la detección y prevención de la mala gestión de Gobierno Corporativo, parte del supuesto de una evaluación al interior de los distintos órganos que conforman el sistema de Gobierno, su grado de evaluación al interior de la Entidad.

El tratamiento arbitrario a los grupos de interés agudiza los riesgos a que se encuentra expuesta la Entidad, especialmente el riesgo legal y el Reputacional. Además, la insatisfacción de los grupos de interés puede ser síntoma de situaciones que están inmersas en la administración de CAJA HONOR. La participación activa de los grupos de interés en el desarrollo de la Entidad, fortalece la organización y contribuye a la optimización de su funcionamiento.

Los consumidores financieros, los acreedores, los competidores, los empleados, la comunidad en general y el mismo supervisor, tienen intereses legítimos en el funcionamiento de las Entidades. Uno de los resultados principales de la actividad del supervisor de Gobierno Corporativo es una adecuada protección de estos intereses y derechos de los grupos de interés (particularmente del consumidor financiero) en su interacción con las Entidades vigiladas. Por estas razones, la supervisión de Gobierno Corporativo debe hacer énfasis en el examen de la relación entre la Entidad y los diversos grupos de interés.

Realizada la verificación por parte de la OFCIN, se pudo evidenciar la gestión que ha venido desarrollando la Gerencia General y la Junta Directiva en poder mantener un vínculo dinámico, acorde y de mutuo desarrollo con los grupos de interés; lo anterior ha permitido que la Entidad sea la número uno dentro de las Entidades adscritas al GSED, cumpliendo con sus objetivos estratégicos, su misión y visión.

Así mismo se reconoce a Caja Honor como una entidad que trasciende en el tiempo, lo que ha permitido ser una empresa de éxito, que va a la vanguardia en el GSED, como modelo para las otras 18 empresas adscritas al GSED.

5.1.9 Control de la Gestión de los Órganos de Gobierno Corporativo

Una adecuada estructura de Gobierno Corporativo parte del supuesto de una evaluación al interior de los distintos órganos que conforman el sistema de Gobierno. El grado de evaluación que se ejerce al interior de las Entidades depende de cuatro elementos principales los cuales son:

a) Responsabilidad Respecto del Cumplimiento de las Políticas y Metas

Caja Honor, dentro de su Orden Grafico "Gobierno Nacional", tiene establecido que la responsabilidad en el cumplimiento de las políticas y metas esta encabeza de los Subgerentes, Jefes de oficina; quienes asignarán a cada líder de proceso el cumplimiento en las actividades.

La OFCIN evidenció que la gestión realizada por cada uno de los Jefes de las Subgerencias, las cuales en compañía de la OAPLA se encuentran encaminadas a cumplir los objetivos y metas por procesos.

b) Seguimiento y Evaluación de la Gestión de los Funcionarios Responsables

En Caja Honor, el seguimiento va encaminado a realizar y gestionar las actividades. Existe un grado de evaluación de la gestión lo que permite identificar deficiencias o virtudes. El seguimiento periódico se realiza desde la Junta Directiva y el Representante Legal (Gerencia General), de éste hacia el personal que les reporta y en línea hacía las demás instancias de la organización.

La OFCIN evidenció el seguimiento que se efectúa desde las oficinas Asesoras, las cuales se encargan de gestionar que cada uno de los procesos cumplan con los lineamientos en gestión de los riesgos, gestión del autocontrol y desarrollo en los planes de acción, cumplimiento de los objetivos por proceso y cumplimiento normativo y legal, los cuales son informados a la Gerencia General.

c) Indicadores de Gestión

En Caja Honor cada proceso establece sus indicadores y los reporta a la Oficina Asesora de Planeación, así mismo durante lo corrido de la vigencia 2017 se realizó la revisión y gestión del análisis estratégica (RAE), en donde periódicamente cada Subgerente y cada Jefe de Oficina informa la gestión desarrollada según la dependencia, la gestión, aciertos, capacitaciones y las proyecciones, de conformidad con la planeación estratégica establecida.

La OFCIN evidenció que la Entidad cuenta con una herramienta tecnológica que permite a cada proceso registrar y observar los resultados de medición o los indicadores de gestión de los Procesos, como se muestra a continuación



Fuente: SVE. Indicadores de Gestión por Proceso OAPLA, Resultado medición de proceso vig. 2017-oct. 30/2017

5.1.10 Revelación de Información

La revelación de información es un importante elemento de Gobierno Corporativo, pues genera disciplina de mercado que refuerza los controles externos a los que están sometidas las Entidades vigiladas por la SFC. Esta revelación incrementa la transparencia frente al funcionamiento de la Entidad lo cual promueve la toma de decisiones informadas y permite el ejercicio adecuado de los derechos de los accionistas minoritarios, consumidores financieros, acreedores e inversionistas. Estas decisiones informadas generan un mayor control de la gestión de los órganos de Gobierno Corporativo. Todo esto crea incentivos para que las Entidades actúen de forma prudente en el manejo de sus riesgos, lo cual contribuye a la estabilidad del sistema financiero.

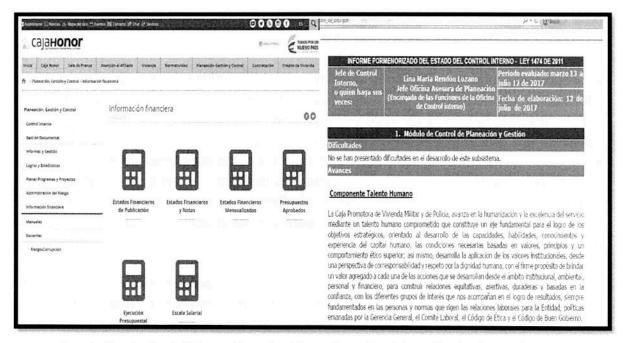
Es importante que las Entidades cuenten con una política formal de revelación de información, aprobada por la Junta Directiva, que establezca reglas claras y una estructura adecuada que fomente el suministro de información a los grupos de interés. En general, se considera una práctica de buen Gobierno la revelación de información precisa y oportuna, que exceda los mínimos legales y que cubra aspectos como la administración de la Entidad, el nombre y perfil de sus administradores, las políticas de selección, contratación y remuneración de empleados, el costo de los productos y servicios prestados por la Entidad, entre otros. Esta información debe ser útil para que los grupos de interés puedan tomar decisiones informadas.

Estas revelaciones contribuyen a generar un ambiente de transparencia frente a la gestión desarrollada por los funcionarios de la Entidad, lo que promueve la toma de decisiones informadas y permite el ejercicio adecuado de los derechos de los integrantes en los diferentes órganos sociales.

Con el fin de contribuir con la gestión y el conocimiento de cada uno de los elementos desde la alta Gerencia y Subgerencias se ha desarrollado el Código de Buen Gobierno, el cual tiene como objetivo poner a conocimiento de los funcionarios sobre los aspectos en la revelación de la información susceptible; así mismo Caja Honor publica los estados financieros de la Entidad, informes de control interno, gestión de la Caja Honor y diferentes que le sean aplicables y de público conocimiento para las partes interesadas en la página web www.cajahonor.gov.co.

De igual forma "CAJA HONOR", en cumplimiento de sus actividades legales, estableció unas políticas de transparencia de la información, la cual sigue en constante actualización y divulgación para libre conocimiento de las partes interesadas.

Por lo anterior la OFCIN evidenció que la información referida anteriormente, la cual es expuesta a las partes interesadas en la página web de la Entidad, como se encuentra a continuación.



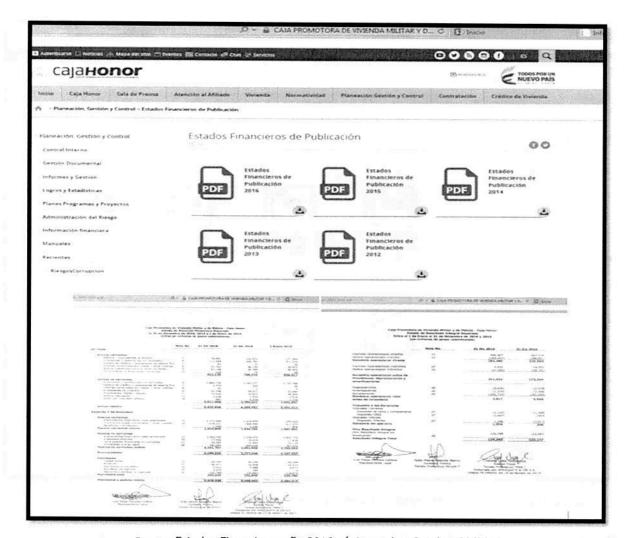
Fuente: Revelación de Información partes interesadas en la página web - Octubre 30/2017

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno; realizó una verificación aleatoria de 5 informes publicados dentro de la página sin evidenciar información susceptible la cual pueda ver comprometida a la Entidad, a los afiliados o cualquier tercero (nombre, números de cuenta, números de cedulas etc.), Por lo anterior se obtuvo un entendimiento del proceso y de la oportuna revelación de la información para conocimiento de los Stakeholder.

5.1.11 Estados Financieros

El núcleo de la revelación de información es la publicación de estados financieros de fin del ejercicio, una vez los mismos han sido aprobados por la Asamblea.

La OFCIN evidenció que los Estados Financieros de 2016 se encuentran publicados en la página web de Caja Honor, para conocimiento de las partes interesadas como se observa a continuación.

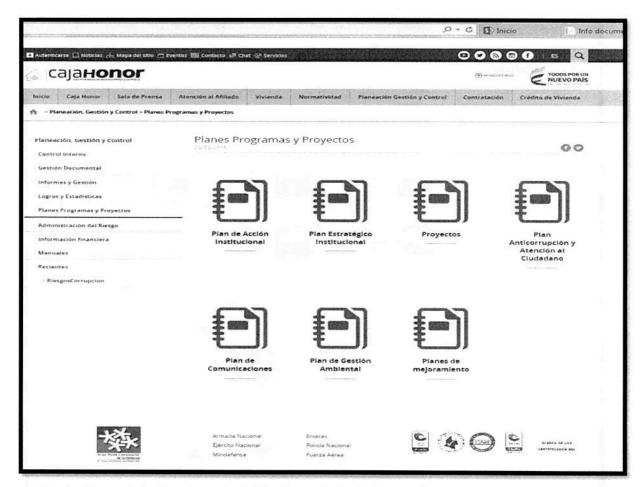


Fuente: Estados Financieros año 2016 página web - Octubre 30/2017

Por lo anterior la OFCIN concluye que Caja Honor cumple con la revelación de la información financiera a través de la página web de la Entidad en el siguiente link https://www.cajahonor.gov.co/documentos/ARFIN/Estado_de_Resultado_Integral_Consoli dado_2015-2016.pdf

5.1.12 Revelación de Información Sobre la Administración

La OFCIN evidenció que Caja Honor publican los informes de gestión y los planes estratégicos y de acción en la página web de la Entidad; lo anterior teniendo en cuenta publicación y transparencia como se puede ver a continuación:

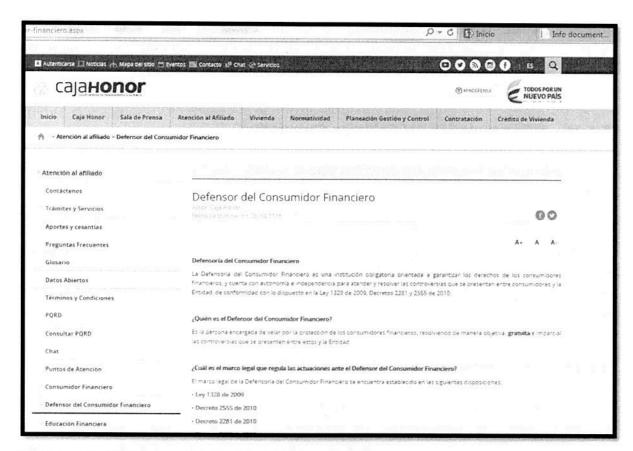


Fuente: Planes de Acción y Proyectos Publicados por la Entidad en su Página Web - Octubre 30/2017

Por lo anterior la OFCIN concluye que la Entidad, aplica los principios de Gobierno Corporativo al mostrar los resultados de gestión de sus administradores, sus planes estratégicos.

5.1.13 Relaciones con el Consumidor Financiero

La OFCIN verificó que Caja Honor trabaja siempre en mantener una relación cordial con los afiliados. Para ello se cuenta con el área Sistema de Atención al Consumidor Financiero, la cual se encuentra regida por la normatividad vigente de la SFC. La misma se encuentra orientada al principio de excelencia en el servicio, como se muestra a continuación



Fuente: Gestión Consumidor Financiero página web. Octubre 30/2017

Por lo anterior la OFCIN, evidenció la gestión que adelanta el consumidor financiero en temas de atención de PQRD, quienes son los consumidores financieros, sus derechos y obligaciones. Así mismo, se desarrollan actividades para conocer las principales prácticas de protección propias por parte del Consumidor Financiero.

5.1.14 Relaciones con el Supervisor de Gobierno Corporativo

La supervisión de Gobierno Corporativo es un organismo independiente encargado de velar por el adecuado desempeño de la Entidad supervisada, el cumplimiento de las normas prudenciales mínimas y la adecuada administración de sus riesgos. Por esta razón, las recomendaciones o instrucciones que éste imparte deben ser acatadas de forma diligente por las vigiladas, dentro de una relación de permanente cooperación.

De acuerdo al orden grafico de la Entidad, los objetivos estratégicos y la gestión que adelanta la Gerencia General; la cual exhorta a los Jefes de Oficina a realizar un ambiente de autocontrol, de desarrollo eficiente y eficaz dentro de las actividades a cada uno de los va

funcionarios de planta y contratista; la OFCIN evidenció que el cumplimiento y administración de Caja Honor se realiza a través de las Subgerencias y las Oficinas Asesoras, quienes son las responsables de asegurar el cumplimiento de políticas establecidas en el Código de Buen Gobierno.

5.1.15 Autorregulación del Gobierno Corporativo

De acuerdo con los lineamientos descritos para la revisión, gestión y desarrollo del Gobierno Corporativo por la SFC en sus capítulos III; Caja Honor cuenta con el Código de Buen Gobierno Corporativo Versión No. 009, GE-NA-CO-001 del 09 de diciembre de 2016, el cual tiene como objetivo Establecer normas, principios y políticas que orientan el funcionamiento de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – Caja Honor, para el cumplimiento de su misión en interés de sus afiliados, su naturaleza jurídica, sus principios éticos los cuales rigen la Entidad, así mismo los valores corporativos, el plan estratégico corporativo, entre otros.

5.1.16 Documentación de las Prácticas de Buen Gobierno

La documentación de las prácticas de buen Gobierno es necesaria para que las mismas tengan vocación de permanencia; los principios y prácticas de buen Gobierno que la organización adopte deben estar explícitamente plasmados en un código o documento similar con el fin de que exista claridad frente a las mismas, así mismo es importante que su modificación surta un procedimiento formalmente establecido. Se considera como práctica de buen Gobierno la adopción pública y formal de un código de Gobierno Corporativo.

Por lo anterior la OFCIN evidenció que existe en la Caja un código que cumple estos requisitos y el cual se encuentra actualizado y publicado de acuerdo a la normatividad vigente.

5.1.17 Exigibilidad de las Prácticas de Buen Gobierno

Uno de los factores determinantes del éxito en la implementación de buenas prácticas de Gobierno Corporativo consiste en la estructuración de un sistema que permita su conocimiento, su evaluación y la exigibilidad de las mismas. El código de buen Gobierno debe ser adoptado mediante un procedimiento formal que garantice su poder vinculante y que contemple acciones y procedimientos explícitos a seguir cuando se detecte una violación del mismo. Se considera como una práctica de buen Gobierno la adopción en estatutos del código de Gobierno Corporativo.

La Oficina de Control Interno evidenció mediante el artículo 43 del Acuerdo 05 de 2016, que Caja Honor establece el cumplimiento obligatorio del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y Conducta.

5.1.18 Publicidad

Es importante que los grupos de interés puedan tener acceso a los textos en los cuales están documentadas las buenas prácticas de Gobierno Corporativo de la Entidad. De esta manera, dichos grupos tienen mayores elementos para proteger sus intereses a través de la exigencia de las prácticas voluntariamente adoptadas por la organización. De esta manera, se genera un proceso de permanente construcción en materia de Gobierno Corporativo que debe redundar en mejores resultados para la Entidad.

La OFCIN evidenció que Caja Honor cumple con el requisito de publicar, divulgando los documentos de Gobierno Corporativo a través de la intranet y la página web.

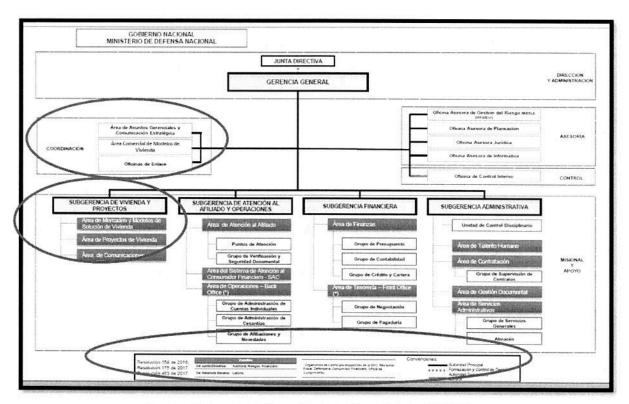
5.2 Oportunidades de Mejora

5.2.1. Estructura Organizacional

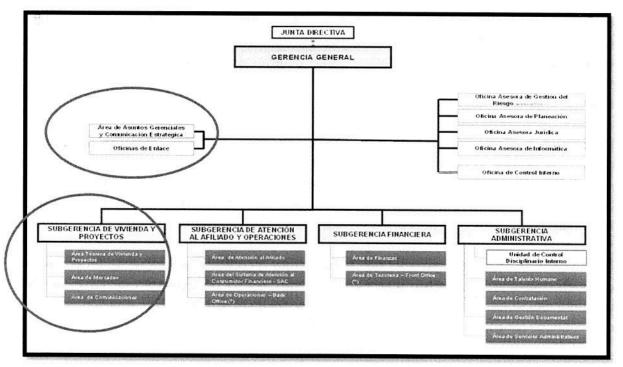
La Oficina de Control Interno evidenció en el Código del Buen Gobierno Versión No. 009, GE-NA-CO-001 del 09 de diciembre de 2016, lo relacionado con la estructura de Caja Honor; estableciendo que es uno de los factores más determinantes del Sistema de Gobierno de una Entidad, pues define quién tiene el poder de decisión dentro de éstos, los atributos del máximo órgano social, entre otros.

La Estructura Organizacional de Caja Honor, es lineal o Militar (vertical), la cual se caracteriza porque la actividad decisional se concentra en una sola persona o en un solo grupo de personas. Lo anterior permite que los grupos de interés, identifiquen a los beneficiarios reales de la Entidad (los afiliados miembros de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional).

En la siguiente imagen se observa que la estructura organizacional dispuesta en el Código de Buen Gobierno Versión No. 009, GE-NA-CO-001 del 09 de diciembre de 2016, la cual presenta diferencias con respecto a la que se observa en el sistema de información Isolución que contiene las resoluciones 175 del 21 de abril de 2017 y 463 del 21 de junio de 2017.



Fuente: Sistema de Información Isolución - Octubre 26/2017



Fuente: Código de Buen Gobierno versión 009 código GE-NA-001 del 09/12/2016

Oportunidad de Mejora No. 1 Oficina Asesora de Planeación

La Oficina de Control Interno recomienda a la Oficina Asesora de Planeación, actualizar el código de Buen Gobierno de conformidad con la Resolución 175 del 21 de abril de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución 159 del 31 de marzo de 2016, se deroga la Resolución 373 del 22 de julio de 2016, se determina la estructura interna de la Subgerencia de Vivienda y Proyectos, se suprimen unas Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones" y la Resolución 463 del 21 de julio de 2017 "Por la cual se modifica la Resolución 159 del 31 de marzo de 2016, se crea el Área Comercial de Modelos de Solución de Vivienda de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se establecen sus funciones y se dictan otras disposiciones". De igual manera tener en cuenta las disposiciones establecidas con el Código de Integridad del servicio Público Colombiano del DAFP publicado el 24 de agosto de 2017.

6. CONCLUSIONES

Realizada la revisión por la Oficina de Control Interno del Gobierno Corporativo, el auditor puede concluir que en el desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento del programa de auditoría aprobado por el Comité para la vigencia 2017. Se puede concluir que la Entidad se encuentra cumpliendo con el marco normativo emitido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la normatividad del GSED, para la evaluación del mismo indicando que:

- a) Caja Honor cumple los requerimientos legales mínimos y de obligatorio cumplimiento en lo que a Gobierno Corporativo se refiere.
- b) En la actualidad, la Entidad cuenta con una estructura organizacional básica emitida por la SFC, tales como Asamblea General, Junta Directiva, Representante Legal, los cuales a la fecha de la auditoría se encuentran cumpliendo con los lineamientos y funciones referidas en la parte I del Título I del capítulo III "Gobierno Corporativo".
- c) Los Miembros de la Junta Directiva de Caja Honor mostraron una mejora significativa en los resultados de la Autoevaluación realizada por la Alta Dirección del Sector Defensa, teniendo en cuenta cuatro componentes, pasando de un promedio general de 4.1 puntos en la vigencia 2015 a 4.7 puntos para la vigencia 2016, lo cual evidencia el apoyo permanente de la Junta Directiva de Caja Honor en la Generación de valor a la gestión.

- d) De la misma manera se evidenció el cambio, asignación y aprobación de la nueva firma de Revisoría Fiscal Revisor Fiscal MCA Auditing & Accounting S.A.S aprobado por la Junta Directiva, en el mes de marzo del año 2017 sesionado en función de Asamblea y demás Stakeholder.
- e) La Entidad cuenta con los comités técnicos de apoyo a la Junta, así como las Oficinas Asesoras, lo cual ha contribuido a sobresalir dentro de las empresas que conforman el GSED.
- f) Se invita a que Caja Honor continúe fomentando la cultura empresarial en los funcionarios de la Entidad y las partes interesadas, mediante capacitaciones y actividades las cuales permitan la integración de los mismos con el Código de Buen Gobierno Corporativo.
- g) Es pertinente seguir fortaleciendo y ajustando los índices de gestión, que permitan medir de manera adecuada el cumplimiento de la Planeación Estratégica de la Entidad.

Cordialmente,

Abg. Martha Cecilia Mora Correa Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Cpt. Leyol Maritza Guzmán Valderrama Auditor OFCIN



150 / IEC 27/001



NIT: 860021967-7

Centro de Centacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 518 8605 — Linea grafuita nacional 01 8000 919 42

Partal web: www.cajahonor.gov.co — Cerreo electrónico: contactenos@cajahonor.gov.co





BIENESTAR Y EXCELENCIA